	DESPACHO CONTRALORA	VERSION: 3.0
	RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS	VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 0032 DEL 8 DE MARZO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especialmente las consagradas en los artículos 155 y 165 de la Ley 136 de 1994, Ley 1437 de 2011, Decretos 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que en el inciso del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que las Contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, la jornada laboral es de cuarenta y cuatro horas semanales, y dentro del límite máximo fijado en este artículo el jefe del respectivo organismo podrá establecer horario de trabajo y compensar la jornada con tiempo adicional de labor.

Que mediante la sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000, expedida por la Corte Constitucional se unificó la jornada laboral para los empleados públicos de las órdenes nacional y territorial; la Corte consideró que el Decreto 1042 de 1978 se aplica a los empleados públicos del orden territorial, ya que este Decreto adiciona el Decreto 2400 de 1968; y el artículo 55 de la Ley 909 de 2004, dispone que el Decreto 2400 y las normas que lo modificaran, sustituyeran o adicionaran son aplicables a dichos empleados territoriales.

Que la Ley 1437 de 2011 en su Artículo 8, numeral 6 establece que “Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada en el sitio de atención y en la página electrónica sobre las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.”, de igual manera en su artículo 7 Numeral 2 se indica: que las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, el deber de garantizar la atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.


Que el Decreto 1083 de 2015³, señala en su «**ARTÍCULO 2.2.5.5.51 :Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.»

Que es oportuno estimular el bienestar social de los servidores públicos municipales, buscando su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y unidad de su núcleo familiar; aprovechando la reducción de los usuarios de la Contralora Municipal de Valledupar, en los días de Semana Santa.

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

	DESPACHO CONTRALORA	VERSION: 3.0
	RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS	VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 2 de 2

Que, de acuerdo con la norma, se considera procedente que las entidades u organismos públicos otorguen a sus empleados descanso compensado en el caso de la semana santa, para lo cual **la entidad deberá establecer una programación** de tal suerte que, se garantice la prestación de los servicios a cargo de la entidad. Es de precisar, que la norma condiciona el descanso a favor del empleado público que haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de tal manera, que el tiempo que el empleado va a disfrutar como descanso, fue laborado con anterioridad.

Que en consecuencia es conveniente modificar el horario de los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, días que no se labora en la Contraloría Municipal de Valledupar, en su defecto se trabajará en forma compensada durante los días 26 de marzo, 2 y 9 de abril de 2022, en horario continuo de 8 horas.

Que es deber de la Contraloría Municipal de Valledupar, generar espacios para estos estímulos familiares, sin sacrificar el cumplimiento de las funciones que le corresponden a la entidad y las jornadas de trabajo establecidas por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE Temporalmente la jornada u horario de la Contraloría Municipal de Valledupar, conforme a las consideraciones precedentes; con el fin de laborar los días sábados 26 de marzo, 2 y 9 de abril de 2022, con horarios de trabajo continuo de 8:00 hasta las 3:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: CONCÉDASE los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, como descanso compensatorio a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Valledupar, conforme a los motivos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN la anterior decisión debe informarse a la Oficina Administrativa y Financiera, público en general a través de los medios pertinentes para su difusión.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los ocho (8) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós 2022.


ANGÉLICA MARIA OLARTE BECERRA
 Contralora Municipal de Valledupar